



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO: 110013103013-**2020-00239-00**.

Para los efectos pertinentes se tiene en cuenta que los demandados en reconvención guardaron silencio dentro de los términos para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez (2)
(2020-239 – 1 folio-)